

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 186 · Jueves, 3 de noviembre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 5.774

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 5.778
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.780
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.781
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 5.786
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.786

— Consejería de Justicia y Administración Pública. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.786

AYUNTAMIENTOS

La Rambla, Palma del Río, Villa del Río, Puente Genil, Priego de Córdoba, Córdoba, Fernán Núñez, El Carpio, Castil de Campos, Hornachuelos, Belalcázar, Santa Eufemia y Monturque 5.787

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Puente Genil 5.795

OTROS ANUNCIOS

Consortio de Turismo de Córdoba.— 5.796

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.486

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio García Soto.

N.I.F.: 75.841.972-R.

Domicilio: Calle Conquistador Ordoño Álvarez, 8.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2129

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.487

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Hernández Montenegro.

N.I.F.: 44.362.829-S.

Domicilio: Avenida Músico Tomás Luis de Victoria, 29.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2127.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.488

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jorge Garrido Pedrazas.

N.I.F.: 30.492.283-X.

Domicilio: Calle Francisco Salto, 53.

Localidad: 14960 Rute.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2109.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.489

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Caballero Parejo.

N.I.F.: 30.399.419-C.

Domicilio: Avenida Los Piedros (Diseminado), 27.

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2105.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán-Núñez.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.490

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Camacho Cortés.

N.I.F.: 30.430.230-B.

Domicilio: Calle Torremolinos, 359.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2101.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.491

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Leonardo Millán Mejías.

N.I.F.: 30.976.022-J.

Domicilio: Avenida Andalucía, 18.

Localidad: 14550 Montilla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2059.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.492

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luis Jiménez Jiménez.

N.I.F.: 50.607.242-C.

Domicilio: Calle Jesús Obrero, 25.

Localidad: 14960 Rute.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2051.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.493

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Diego García Moreno.

N.I.F.: 30.832.425-M.

Domicilio: Calle Poeta Juan Rejano, 45 1º.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2043.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.494

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Diego Jiménez Durán.

N.I.F.: 50.611.954-V.

Domicilio: Calle Francisco de Quevedo, 6 1 B.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2030.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.495

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel Cadenas Mateo.

N.I.F.: 44.370.702-E.

Domicilio: Calle Las Lomas, 8 1º 3.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2024.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005. — El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.496

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Andrés García Varón.

N.I.F.: 30.786.210-C.

Domicilio: Calle Maestra Carmen Cepas, 4.

Localidad: 14930 Monturque.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2020.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005. — El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.497

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Amador Escobedo.

N.I.F.: 45.745.428-S.

Domicilio: Calle Polígono del Guadalquivir, manzana 17 1 2º 1.
Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2019.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005. — El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.505

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan José Pérez Martínez.

N.I.F.: 30.788.127-M.

Domicilio: Calle Finca La Almarja, número 1.

Localidad: 14740 Hornachuelos.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005. — El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.508

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ramón Álvarez Astorga.

N.I.F.: 75.768.333-P.

Domicilio: Calle Cruz Roja Española, 11.

Localidad: 11019 Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2007.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.510

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alfonso Moreno Jiménez.

N.I.F.: 80.143.970-X.

Domicilio: Calle Pozo, 53.

Localidad: 14850 Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2000.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.512

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Manuel Muñoz Martín.

N.I.F.: 30.950.582-B.

Domicilio: Calle Camino Viejo de Almodóvar, 11.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1992.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.514

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alfonso Orti Vazquerizo.

N.I.F.: 30.511.081-V.

Domicilio: Calle Francisco Azorín Izquierdo, 2 3º.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1957.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.516

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Javier Alventosa Ballester.

N.I.F.: 30.028.006-B.

Domicilio: Avenida Rabanales, 71.

Localidad: 14007 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1955.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.520

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Herrera Suárez.

N.I.F.: 30.483.010-Y.

Domicilio: Calle Pintor García Guijo, 2 2º 1.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1934.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005. — El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.523

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Antonio Garrido Ramos.

N.I.F.: 30.000.163-K.

Domicilio: Calle López Amo, 1.

Localidad: 14006 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1933.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005. — El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.535

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Redondo Copado.

N.I.F.: 75.645.798-V.

Domicilio: Calle López Amo, 1.

Localidad: 14006 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1931

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005. — El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.537

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Esteban Rey Ramírez.

N.I.F.: 30.939.060-N.

Domicilio: Calle Fuente, 7.

Localidad: 14700 Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1926.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de octubre de 2005. — El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales****INSTITUTO DE EMPLEO****Servicio Público de Empleo Estatal****Dirección Provincial****CÓRDOBA**

Núm. 9.527

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DEL PRO-

GRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2005.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de fecha 20 de octubre de 2005, se acuerda anunciar la presente Convocatoria para subvencionar la contratación de trabajadores, en la realización de proyectos afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en función de un crédito extraordinario para paliar los efectos, en pérdidas de jornales, ocasionados por las inclemencias climatológicas en la provincia de Córdoba.

Dichas subvenciones se regulan, tramitan y afectan al Programa de Fomento de Empleo Agrario, según lo preceptuado en:

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18-XI-03).

Orden TAS 816/2005 de 21 de marzo (B.O.E. Nº 78 de 1-IV-05) por la que se adecua al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional.

Resolución de 12 de abril de 2004, (B.O.E. nº 116 de 13-V-04) del SPEE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros.

R.D. 939/1997, de 20 de Junio (B.O.E. nº 150 de 24-VI-97) por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura y las zonas rurales deprimidas.

O.M. de 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. nº 279, de 21-XI-98), desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999, que establecen las bases para la concesión de subvenciones por el SPEE, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 23 de Septiembre de 2005.

Esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo previsto en la citada normativa y la delegación de competencias concedida en la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 1 de junio de 2005 (B.O.E. de 16 de julio) **CONVOCA** a las Corporaciones Locales para la presentación de solicitudes de subvención de Proyectos de obras y servicios de interés general y social para su afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

El crédito disponible, para esta convocatoria es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS, (2.830.908 euros).

I.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

No podrán ser beneficiarios aquellas Entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la contenida en el apartado 5 del artículo 3 de la Orden TAS 816/2005 de 21 de marzo.

II.- OBJETO Y DESTINO DE LAS SUBVENCIONES

El SPEE subvencionará los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones que lleven a cabo las Corporaciones Locales, de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la ejecución de proyectos de interés general y social.

III.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

1.- Que se trate de servicios de interés general y social y sean competencias de las CC.LL.

2.- Que sean ejecutados por las CC.LL. en régimen de administración directa o por la empresa a la que se adjudique su ejecución.

3.- Que en su ejecución o prestación se favorezca la formación y práctica profesionales de los desempleados.

4.- Que el porcentaje mínimo de trabajadores desempleados a ocupar en la realización de la obra o servicio, sea del 75%.

5.- Que los proyectos se puedan ejecutar hasta el 30 de diciembre de 2005. Excepcionalmente y por circunstancias debida-

mente justificadas, se podrán aprobar proyectos que puedan quedar finalizados el 30 de junio de 2.006, según Orden TAS 3657/2003 de 22 de diciembre (B.O.E. nº 312 de 30-XII-03).

6.- Que la Entidad solicitante disponga de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el SPEE u otro Organismo o Entidad.

7.- Que la realización de los proyectos no coincidan con el empleo estacional de la zona o comarca donde se vayan a realizar.

8.- Que las labores a desarrollar no produzcan efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en las CC.LL.

IV.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser entregadas en la Dirección Provincial del SPEE, en Avda. Conde de Vallellano, s/n de Córdoba, con independencia de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y se presentarán dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán estar acompañadas de la documentación descrita en la O.M. de 26 de octubre de 1.998, la declaración responsable a que hace referencia el apartado 4 del artículo 3 de la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo y, las señaladas en las Instrucciones de la Dirección Provincial del SPEE, entregadas a las Corporaciones Locales, para la gestión del PFEA del ejercicio 2005.

V.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

A los efectos del otorgamiento de las subvenciones se tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos:

Las obras y servicios de mayor interés general y social.

Las que se realicen en actividades de Servicios de utilidad colectiva, Servicios de ocio y culturales y Servicios personalizados de carácter cotidiano, comprendidos en proyectos de la tipología que se describe en el apartado VI.

Los proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo.

Los que acrediten un mayor nivel de inserción laboral

Los proyectos que cuenten con la financiación de las Entidades solicitantes para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de las actuaciones.

Concretamente se valorarán los siguientes:

1.- Proyectos que guarden mayor relación con el desarrollo del medio rural, con la conservación y desarrollo del patrimonio forestal y el medio ambiente y actividades que tiendan en mayor grado a procurar una mejora de la calidad de vida en el entorno en el que se realiza.

2.- Proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante la incorporación directa de los trabajadores a la Entidad solicitante, o cualquier otra fórmula de previsión de inserción laboral que, siendo objetivable, se considere suficiente por el SPEE.

3.- Proyectos experimentales de carácter innovador, con expectativas de futura demanda social y que hagan posible la creación de empleo.

4.- Proyectos que cuenten con la financiación de las Entidades solicitantes para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de este programa, se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor para cada proyecto.

5.- Proyectos que mejoren la cualificación de los trabajadores a través de la adquisición de nuevos conocimientos y el desarrollo práctico de los mismos, como culminación de un período de formación, para la adquisición de experiencia profesional.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el art. 4.2 de la O.M. de 26 de octubre de 1998, quedando expresamente excluidas las siguientes actuaciones:

- Actuaciones que sustituyan o desplacen empleo en las CC.LL. como son todas aquellas que tienen carácter habitual y en consecuencia deben ser desarrolladas por plantillas fijas de la entidad.

- Actuaciones que por su temporalidad puedan competir con la oferta de empleo que el mercado regular genera en la zona (co-sechas, campañas...).

VI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Teniendo en cuenta la finalidad de esta Convocatoria, de paliar la pérdida de jornales de los trabajadores eventuales agrarios por las inclemencias meteorológicas acaecidas durante 2.005, sólo se valorarán los proyectos presentados dentro del plazo establecido que cumplan con todos los requisitos a que se ha hecho referencia en esta convocatoria y que se adecuen a las siguientes tipologías:

- Adecentamiento de edificios e instalaciones de carácter público.
- Limpieza y mantenimiento de jardines, parques públicos y zonas verdes.
- Limpieza y reforestación de montes y bosques.
- Limpieza de cunetas y cauces de ríos, canalización de vertidos de competencia municipal.
- Poda y plantación de árboles.
- Embellecimiento y acondicionamiento de espacios públicos.
- Acciones en entornos rurales y zonas degradadas.
- Eliminación de vertidos incontrolados.
- Servicios de atención a domicilio.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Construcción de abrevaderos públicos.
- Adecuación de caminos rurales.

Entre todos ellos se establecerá una prelación basada en la suma de los puntos obtenidos en los apartados A y B siguientes:

A.- Se puntuará de 1 a 3 cada uno de los cinco criterios objetivos que figuran en el apartado V.

Entre los proyectos de igual puntuación se optará por el que haya obtenido la mayor en el apartado cuatro.

B.- Teniendo en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento, en la concesión de subvenciones - con la doble finalidad de adecuarla a la realidad social de las zonas rurales a que van destinada, y de corregir posibles distorsiones en la aplicación del procedimiento - se tendrá en cuenta el número de trabajadores del sector agrario de cada localidad y el número de jornales perdidos en el primer semestre de 2005, en cada municipio de la provincia.

A tal efecto se realizará un cálculo y se elaborará un índice a aplicar sobre el total de fondos provinciales con los siguientes pesos de las variables finales:

Trabajadores agrícolas afiliados al REASS beneficiarios de prestaciones: 40 %.

Pérdida de jornales de ese colectivo de trabajadores respecto a 2004: 60 %.

Como resultado se obtendrá una cifra, indicativa de los recursos, con distribución proporcional a las circunstancias analizadas para cada localidad.

El proyecto o conjuntos de proyectos presentados por cada Entidad solicitante, obtendrán una puntuación de 0 a 10 en función de que el importe total de subvención solicitado, se acerque a la cantidad mencionada en el párrafo anterior.

Dentro de la disponibilidad presupuestaria se adjudicarán proyectos de igual puntuación entre las distintas localidades solicitantes.

VII.- PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESIÓN

Para determinar los proyectos objeto de las subvenciones, y su concesión, se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo I y II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 4 de la Orden TAS 816/2005 de 21 de marzo, los descritos en esta convocatoria y los que figuran en las Instrucciones del Programa de la Dirección Provincial de SPEE para el ejercicio 2005.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Luis Barrena Cabello.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.390

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre Publicación de Notificación en expedientes de Autorizaciones de Transporte de la clase MPC.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin

haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

- Nombre: Manuela Cortés Muñoz.
- Dirección: Cl. Núñez de Balboa, 3-7 drcha. 14010-Córdoba.
- Asunto: Notificación para subsanar, expte. 4.642/2005, alta de autorización clase MPC-N.

Vista la solicitud para la instrucción del expediente en el asunto referenciado, promovido por el solicitante doña Manuel Cortés Muñoz, sobre el alta de autorización de transportes MPC, Ámbito Nacional. De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1, Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte los siguientes documentos:

- Justificante de la necesidad de realizar el transporte, de acuerdo con la naturaleza y el volumen de su actividad.
- Documento Nacional de Identidad.
- Documento de carácter fiscal y de fecha reciente que acredite estar en alta en Actividades Económicas.
- Certificado de la AEAT de no tener deudas en período ejecutivo.

- Certificado de la Seguridad Social de no tener cuotas ni deudas pendientes.

- Último recibo de pago a la Seguridad Social en Autónomo o en el régimen que corresponda.

- Último boletín de cotización a la S.S. (TC-2) o si aún no se tiene. El alta del trabajador en la Seguridad Social.

- Fotocopia del permiso de conducir del conductor.

Transcurrido el plazo otorgado sin aportar la documentación relacionada se procederá al archivo de su solicitud previa notificación de la correspondiente resolución administrativa con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Córdoba, 27 de noviembre de 2002.— El Jefe del Servicio de Transportes, (Por Delegación de competencias Resolución 06-06-01, BOJA 05-07), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.391

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre Publicación de Notificación en expedientes de Autorizaciones de Transporte de la clase MPC.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

- Nombre: Emilio Márquez Gómez.
- Dirección: Avda. Virgen de las Angustias, 23, 14006-Córdoba.
- Asunto: Resolución de archivo por Desestimiento expte. 4014/7401/2005, autorización/veh. clase MPC-Nacional.

En relación con su solicitud, cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito, con fecha de subsanación 22-12-2004, le fue notificado requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación presentará documentación para completar el expediente arriba indicado.

Transcurrido dicho plazo sin que el requerimiento haya sido atendido, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, resuelve declararle desistido en su solicitud, procediéndose al archivo del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en

los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de abril de 2004. — El Jefe del Servicio de Transportes, (Por Delegación de competencias Resolución 06-06-01, BOJA 05-07), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.402
A N U N C I O
Notificación

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPA y PAC) del Acuerdo abajo insertado adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, con advertencia de que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma; así como en el artículo 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de abril. Ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Interesados (P-10/05): Don Teodoro Jurado Monterroso, Calle Luna, s/n Cañada del Gamo. Fuente Obejuna-Córdoba.

Don Ignacio Molina Camacho. Calle Nueva, 18 Cañada del Gamo. Córdoba.

Córdoba 14 de octubre de 2005. — El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.135
 Expediente A.T.: 241/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida Virgen del Mar.

Municipio: Córdoba (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se

regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Subestación "Santuario".

Final: Centro de transformación "Santuario 4".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud: 360 m.

Conductores: Al 3(1x240) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 25 de agosto de 2005. — El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.137
 Expediente A.T.: 243/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Virgen de la Milagrosa y de Barcelona.

Municipio: Córdoba (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Fuensanta 4".

Final: Centro de transformación "Periodista García Prieto".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud: 280 m.

Conductores: Al 3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servi-

cio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.139

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Expediente A.T. 438/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona residencial "El Brillante", Canal del Guadalquivir, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 365 m. de longitud, 20 Kv y conductor Al 3(1x150) mm². (CCTT Camping-Confederación Hidrográfica).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.141

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Expediente A.T. 429/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ General Primo de Rivera, en el término municipal de Peñaroya-Pueblo nuevo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 90 m. de longitud, 20 Kv y conductor Al 3(1x150) mm². Centro de transformación tipo interior de 1000 KVA. (CT Farola).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.144

**Información pública de autorización administrativa de
 instalación eléctrica**
Expediente A.T. 436/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Coronada y C/ Río Seco, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 220 m. de longitud, 15 Kv y conductor Al 3(1x150) mm². (CCTT Oficina-Río Seco).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.145

**Información pública de autorización administrativa de
 instalación eléctrica**
Expediente A.T. 435/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida de Chinales, en el término municipal de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 17 m. de longitud, 20 Kv y conductor Al 3(1x150) mm². (CT Chinales 4 -LMT Chinales)

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.148

**Información pública de autorización administrativa de
 instalación eléctrica**
Expediente A.T. 437/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona de los Colegios Mayores y las Escuelas de Enfermería y ETEA, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Líneas subterráneas de media tensión de 112 y 77 m. de longitud respectivamente, 20 Kv y conductor Al 3(1x150) mm². (CCTT ETEA-Enfermeras)(CCTT Coleg.Mayor 1-Col.Mayor 1). Sustitución de conductor entre CCTT Nudo Reparto y Enfermeras.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.150

**Información pública de autorización administrativa de
 instalación eléctrica**
Expediente A.T. 416/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida Marqués de Santillana s/n, en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 800 m. de longitud, 20 Kv y conductor Al 3(1x150) mm². Centro de transformación tipo interior de 1000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.153

**Información pública de autorización administrativa de
 instalación eléctrica**
Expediente A.T. 430/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barriada de La Castilleja, en el término municipal de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 506 m. de longitud, 20 Kv y conductor Al 3(1x150) mm². (CCTT Hernández Pacheco – Mayoral).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.155

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Expediente A.T. 431/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Gaspar Vinos, en el término municipal de Bujalance (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 10 m. de longitud, 25 Kv y conductor Al 3(1x150) mm². Centro de transformación tipo interior de 1000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.156

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Expediente A.T. 432/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "La Zabaleta", en el término municipal de La Carlota (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 30 m. de longitud, 15 Kv y conductor Al 3(1x150) mm². Centro de transformación tipo interior de 1000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.158

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Expediente A.T. 434/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Cuarteles, en el término municipal de Peñarroya - Pueblonuevo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 30 m. de longitud, 20 Kv y conductor Al 3(1x150) mm². Centro de transformación tipo interior de 1000 KVA. (CT Cuarteles).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 9.044

Expediente A.T.: 262/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionarios: Antonio Nevado Escobar y otros.

Domicilio Social: C/ Maestro Emilio Viñez, número 21.

Localidad: Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Término municipal afectado: Villaviciosa de Córdoba.

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Antonio Nevado Escobar y otros.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A548218 Línea Villaviciosa – Posadas.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,016.

Conductores: LA 56.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Paraje Navalmorisca.

Localidad: Villaviciosa de Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de septiembre de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.352

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 464/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Miguel Muñoz Guerrero, con domicilio social en Plaza Gonzalo de Ayora, número 2 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Plan Parcial Industrial I Sector UE-1 de las Normas Subsidiarias de Bujalance (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea de media tensión subterránea de 17 m. longitud, 25 Kv. y conductor AL 3 (1x150 mm²). Centro de transformación tipo interior de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.360

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 401/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Residencial Castillo Almodóvar, S.L., con domicilio social en C/ Avda. Padre Villoslada, número 33, en Baena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución A-1 de las Normas Subsidiarias de Almodóvar del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea de media tensión subterránea de 200 m. de longitud, a 25 Kv. y conductor AL 3 (1x150 mm²). Centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 26 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.362

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 451/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Vía Park Centros Logísticos Ferroviarios, S.L., con domicilio social en Carretera de Colmenar Viejo, km. 39, en Soto del Real (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial La Azucarera en El Carpio (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro de seccionamiento.

d) Características principales: Línea de media tensión subterránea de 2x30 m. longitud, 25 KV y conductor AL 3 (1 x 150 mm²). Centro de seccionamiento de tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 9.439

Denuncia Convenio Colectivo número 1.259

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa Incorpol, S.A. y sus trabajadores, cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2005, y que ha sido comunicada a esta Delegación Provincial por el Delegado de Personal, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, y en base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 23/2004, de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Autoridad Laboral,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, a 17 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 9.440

Denuncia Convenio Colectivo número 1.389

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO) y sus trabajadores, cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2005, y que ha sido comunicada a esta Delegación Provincial por el Presidente del Comité de Empresa, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, y en base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 23/2004, de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Autoridad Laboral,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, a 18 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 9.441

Denuncia Convenio Colectivo número 1.334

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Industrias de Derivados del Cemento de Córdoba, cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2005, comunicada a esta Delegación Provincial mediante escrito presentado por

don Alfonso Nieto Alcántara, Secretario de Acción Sindical de la Unión Provincial de CCOO en Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, y en base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 23/2004, de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Autoridad Laboral,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, a 11 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.762

Anuncio de ocupación de terrenos

Expediente: VP/01476/2005

Don Martín Pastor Regalón, con domicilio en calle San Sebastián, número 3, C.P. 14430 Adamuz (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Adamuz.

Vía pecuaria: "Cordel de Córdoba a Villanueva".

Superficie: 1'17 m².

Con destino a: Electrificación de finca rural ubicada en "La Alamedilla".

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 26 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Justicia y Administración Pública
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.392

Anuncio de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a Resolución de Desistimiento de solicitud de Indemnización de Testigos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Justicia y Administración Pública, calle Tomás de Aquino, s/n, planta baja, de Córdoba.

Interesado: Thierno Souleymane. Domicilio: Calle Tucuman, 27, bajo. Código Postal: 14800. Priego de Córdoba. Córdoba.

Acto Administrativo: Resolución de Desistimiento de solicitud de Indemnización de Testigos por su comparecencia al Acto del Juicio (Rollo Penal número 38/2003, dimanante de sumario 1/03 del Juzgado de Instrucción de Priego de Córdoba) celebrado con fecha 24 de noviembre de 2004, ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo

previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 6 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial, Esteban Morales Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Justicia y Administración Pública
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.393

Anuncio de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a Resolución de Desistimiento de solicitud de Indemnización de Testigos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Justicia y Administración Pública, calle Tomás de Aquino, s/n, planta baja, de Córdoba.

Interesado: Gregorio Valle García. Calle Gonzalo de Berceo, 16-1.º F. Código Postal: 26005. Logroño. La Rioja.

Acto Administrativo: Resolución de Desistimiento de solicitud de Indemnización de Testigos por su comparecencia al Acto del Juicio (Rollo 15/01, dimanante del P.A. 40/097 del Juzgado de Peñarroya-Pueblonuevo Número Uno de Córdoba), celebrado con fecha 2 de marzo de 2004, en la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, Sección Tercera.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 13 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial, Esteban Morales Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 7.434

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente. del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Ilustre ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 2º Trimestre de 2005.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a 5 de agosto de 2005.

El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

PALMA DEL RÍO

Núm. 8.752

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA, POR TRAMITACIÓN URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON-

VOCADA POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE M² DE SOLERA DE HORMIGÓN NECESARIOS PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CALLE ALFARERÍA.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SU-22/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: M² de solera de hormigón HA-25 de 15 cm. de espesor, armado con mallado de 150x150x5 mm.; tratamiento superficial con áridos de sílice, corindón y cuarzo ligados con cemento CEM-III/A-L32.5, proporción 1:2; fratasado mecánico, incluso p.p. de corte de juntas de retracción en módulos de 25.00 m² de superficie máxima, medida la superficie ejecutada.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de fecha 22 de agosto de 2005, en su ejemplar número 145.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio máximo unitario 28,12 euros/m² I.V.A. incluido, a la baja.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: Resolución Alcaldía de 23 de septiembre de 2005.

b) Contratista: D. PLÁCIDO LINARES FERNÁNDEZ.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio unitario 14,00 euros/m² incluido I.V.A.

Palma del Río, a 23 de septiembre de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

— — —
 Núm. 8.877

Resolución de 4 de octubre de 2005 de la Alcaldía Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río por la que se anuncian, las Bases del proceso selectivo de convocatoria de dos plazas de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en plantilla de funcionarios de esta Administración Local, a cubrir por sistema turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición, para ingreso en la categoría de policía del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre) en relación con lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Habiendo aprobado por Decreto 3.203 / 2005, de 4 de Octubre, las Bases del proceso selectivo de convocatoria de dos plazas de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en plantilla de funcionarios de esta Administración Local, a cubrir por sistema turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición, para ingreso en la categoría de Policía del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en la oferta de empleo público de 2005, anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria y apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de

la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En Palma del Río, a 4 de octubre de 2005.— El Alcalde-Presidente. PD de firma el Primer Teniente de Alcalde (Decreto 1.550/2003 de 26 de junio), Francisco J. Domínguez Peso.

Resolución de 4 de octubre de 2005 de la Alcaldía Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río por la que se anuncian, las Bases del proceso selectivo de convocatoria de dos plazas de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en plantilla de funcionarios de esta Administración Local, a cubrir por sistema turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición, para ingreso en la categoría de policía del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Habiendo aprobado por Decreto 3.203 / 2005, de 4 de Octubre, las Bases del proceso selectivo de convocatoria de dos plazas de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en plantilla de funcionarios de esta Administración Local, a cubrir por sistema turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición, para ingreso en la categoría de Policía del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en la oferta de empleo público de 2005, anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria y apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL INCLUIDA EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2005

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Iltre. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, mediante Decreto 3.203 / 2005, de 4 de octubre.

1.2.- Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público de 2005 (Resolución 26/07/2005 - B.O.E. nº 220, de 14/09/2005).

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 4 de marzo de 2004 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local; así como por las presentes bases, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañado documental-mente fotocopia compulsada administrativamente del Documento Nacional de Identidad.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse así mismo resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 26'60 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si algunas de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole, que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente, como órgano competente del Ayuntamiento, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde/Presidente dictará resolución declarando aprobados los

listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde - Presidente de la Corporación, o Teniente de Alcalde de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por Consejería de Gobernación.

Un Teniente de Alcalde designado por la Alcaldía.

Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

El Subinspector - Jefe del Cuerpo de Policía Local de Palma del Río, o un Oficial del Cuerpo de la Policía Local

Secretaría: La titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud Física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que establece las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de esta convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas eliminatorias. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico, de una antigüedad no superior a 15 días, extendido en impreso oficial, y suscrito por médico colegiado en ejercicio de sus funciones, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas objeto de examen.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desahucadas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen Médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presenten un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

(A).- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

(B).- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas, o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario

de la convocatoria que se determina en el Anexo III de estas Bases, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, pudiendo contener preguntas en que se concrete su realización.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá, como mínimo de 3 horas.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de

ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de trece de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo, o zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundo y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

A.6.- Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La or-

ganización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Palma del Río, a 4 de octubre de 2005. Alcalde – Presidente. PD de firma El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 1.550 / 2003 de 26 de Junio). fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

— — —
Núm. 8.925

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA, POR TRAMITACIÓN URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE M² DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN NECESARIOS PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO EN PLAZA VALPARAISO.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SU-20/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: M² de pavimento de hormigón impreso compuesto por solera de hormigón HA-20 con fibra de 15 cm. de espesor, con tratamiento superficial con áridos de sílice, corindón y cuarzo ligados con cemento CEM II/A-L32.5, proporción 1:2 y pigmentado en masa, terminado según ordenes de la dirección técnica.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de fecha 18 de agosto de 2005, en su ejemplar número 143.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio máximo unitario 36,18 euros/m² I.V.A. incluido, a la baja.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: Resolución Alcaldía de 29 de septiembre de 2005.

b) Contratista: CHARAMUZCA MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EXCAVACIONES S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio unitario 24,95 euros/m² incluido I.V.A.

Palma del Río, a 29 de septiembre de 2005. — El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

VILLA DEL RÍO

Núm. 8.989

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29/09/2005, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales referente a la parcela que actualmente ocupa el Cine-Teatro Olimpia y la señalada con el nº 9 de la C/Juan de la Cruz Criado, al objeto de calificarlas como un Equipamiento dotacional Cultural y la obtención por expropiación de parte de la finca colindante para la ubicación de la salida de emergencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante L.O.U.A., el expediente se pone a disposición del público que quiera examinarlo, abriéndose un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

En Villa del Río, a 5 de octubre de 2005. — El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

PUENTE GENIL**Departamento de Rentas y Exacciones**

Núm. 9.080

A N U N C I O

Confeccionado el Padrón Cobratorio del Servicio Municipal de recogida de Basuras, correspondiente al Tercer Trimestre de dos mil cinco, queda expuesto el mismo al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Puente Genil, 11 de octubre de 2005.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 9.253

A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidencia por Resolución 1.868/2005, de 30 de septiembre, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la unidad de ejecución número veintinueve de las Normas Subsidiarias Municipales revisadas, denominada "Murillo Camacho Melendo", con una superficie neta lucrativa de 1.863 m², cuyos terrenos limitan al Sur con la calle Ramón y Cajal, al Oeste tiene como medianeras a las traseras de las viviendas pertenecientes a la calle Murillo y al Este linda con el colegio público Camacho Melendo, promovido por "Euroresidencial Andaluza de Vivienda, Sociedad Limitada", según proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Jesús Espejo Bacón; advirtiendo a la promotora de que para la posterior edificación en este suelo habrá de cumplir los siguientes parámetros urbanísticos:

- En la planta baja la ocupación será del 75%, aunque su destino no sea residencial.

- El número máximo de viviendas a las que se podrá otorgar licencia de obras, es de treinta y dos.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

Priego de Córdoba, 13 de octubre de 2005.— La Alcaldesa Accidental, Dominga Durán Cano.

CÓRDOBA**Gerencia de Urbanismo****Secretaría**

Núm. 9.656

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de julio de dos mil cinco, conoció el asunto relativo a la "Propuesta de Aprobación del Convenio específico en ejecución del Convenio Marco de Colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba para el desarrollo de la Investigación del Medio Físico y Ambiental del Término Municipal de Córdoba", adoptando, entre otros el siguiente punto:

"Aprobar el Convenio específico en ejecución del Convenio Marco de Colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba para el desarrollo de la Investigación del Medio Físico y Ambiental del Término Municipal de Córdoba".

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando el expediente para su consulta en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 9.696

A N U N C I O

Concluidos los procesos selectivos realizados para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Policías Locales, el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante su Resolución número 051011001SE del día 11 de octubre de 2005 ha dispuesto, a la vista de la Propuesta formulada por el Tribunal Calificador reunido en la misma fecha, el nombramiento como funcionarios de carrera, Policías Locales de este Ayuntamiento, a los siguientes dos señores:

- Don Fernando Molero Marín, con DNI 80.147.925-D.
- Don José Mario Molero Tejederas, con DNI 30.806.598-F.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 25.2 del Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para Ingreso en la Función Pública, en Fernán-Núñez, a 18 de octubre de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

EL CARPIO

Núm. 9.697

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2005, se adscribió a doña Rosa García del Rosal con D.N.I. 30.538.609-Z al puesto de Atención al Ciudadano y Registro General de Entrada y Salida de Documentos del Ayuntamiento de El Carpio, estando a su cargo el cotejo y compulsas de documentos, cuyo régimen será el descrito en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En El Carpio, a 26 de octubre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE
CASTIL DE CAMPOS**

Núm. 9.701

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 30 de septiembre de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Reglamento de la Escuela Municipal de Música "Virgen del Rosario".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, (a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), a efecto de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo provisional se considerará definitivamente adoptado, si durante ese plazo, no se presenta alegación alguna en tiempo y forma.

Castil de Campos, 21 de octubre de 2005.— El Alcalde, Francisco Jiménez Perálvarez.

HORNACHUELOS

Núm. 9.702

A N U N C I O

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2005, se ha procedido a la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal de Protección de los Bienes Públicos y Elementos Urbanísticos y Arquitectónicos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos, a 17 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

BELALCÁZAR

Núm. 9.748

A N U N C I O

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), dicta el siguiente Decreto:

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo veintitrés punto tres de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 44.1 y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo que ausentarme de la localidad entre los días 31 de octubre al 8 de noviembre de 2005, ambos inclusive, resuelvo delegar todas las funciones propias de Alcalde-Presidente en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Francisco Jurado Rodríguez, para los días señalados.

Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Notifíquese al interesado y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Belalcázar, veintisiete de octubre de dos mil cinco.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 9.757

A N U N C I O

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que la Cuenta General del ejercicio 2004, comprensiva de la del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de África", ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005.

Lo que se hace público para que durante un período de quince días hábiles y ocho más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa Eufemia, a 10 de octubre de 2005.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

MONTURQUE

Núm. 9.760

A N U N C I O

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo inicial adoptado con fecha 21 de julio de 2005, se inserta a continuación el texto de los artículos modificados de dicha Ordenanza.

Contra el expediente instruido podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La modificación que se inserte entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo válidas hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**Artículo 7.— Tipo de gravamen y cuota.**

La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

- Bienes de naturaleza rústica: 0'70 por cien.
- Bienes de naturaleza urbana: 0'75 por cien.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5.

Monturque, 24 de octubre de 2005.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 9.471

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 66/2005, sobre Ejecución, a instancia de José María García Armero, contra Productos Ecológicos Andaluces, S.L., en la que con fecha 15 de marzo de 2005, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña María Rosario Flores Arias.— En Córdoba, a 26 de octubre de 2005.

Visto el anterior escrito únase a los Autos de su razón. Dada cuenta y a la vista de que la subasta celebrada en Autos ha sido declarada desierta por falta de postores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 651 de la L.E.C., el actor podrá pedir la adjudicación de los bienes subastados por el treinta por ciento del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, caso de que no optara en el plazo de veinte días, se procederá al alzamiento del embargo, a instancias del ejecutado. Notifíquese.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Productos Ecológicos Andaluces, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.572

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 619/2005 se ha acordado citar a Restaurante Las Palomas, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de noviembre de 2005, a las 11'10 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria que no se suspenderán por faltas injustificadas de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Restaurante Las Palomas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 9.574

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 700/2005 se ha acordado citar a Francisco José Cortés Bermúdez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de noviembre de 2005, a las 11'20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria que no se suspenderán por faltas injustificadas de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Espumaluc, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 9.579

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 735/2004, a instancia de la parte actora doña Sonia López Mesa contra Distribuciones Guerrero Gómez, Sociedad Limitada, sobre Despidos se ha dictado Resolución de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Sonia López Mesa contra la empresa "Distribuciones Guerrero Gómez, S.L.", debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a que ejercitando su opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la Sentencia, readmita a la actora en su puesto de trabajo o le indemnice en la suma de

1.021,20 euros, y en ambos casos con abono de salarios de trámite a razón de 1.081,28 euros mensuales. Notifíquese esta Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Distribuciones Guerrero Gómez, S.L., que tuvo su domicilio en Puente Genil (Córdoba), calle Jesús, número 27, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

— — —
Núm. 9.706

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 149/2005, sobre Cantidad, a instancia de don José Madueño Jordán, contra Mac Vegus, S.L.L., en la que con fecha 29 de julio de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo aclarar la Sentencia dictada en las presentes actuaciones en el sentido de consignar en el encabezamiento de la Sentencia donde dice “Mac Vegu, S.L.L.” debe decir Mac Vegu, S.L.L. En el hecho probado primero donde dice “Don José Madueño Jordán, debe decir: José Madueño Jordán y en el fallo de la Resolución donde dice “... formuladas por don José Mauel Madueño Jordan” debe decir: “... formuladas por don José Madueño Jordán...”, manteniendo el resto de los pronunciamientos.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltra. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Mac Vegu, S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 9.660

Don Alberto Juan Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 94/2005, se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Puente Genil, a 28 de septiembre de 2005.

Hechos

Único.— En el presente Juicio de Faltas Nelu Buti ha sido condenado/a cini autor/a de una falta a la pena de multa. Notificada la Sentencia a las partes, ha transcurrido el plazo legal sin que se haya interpuesto recurso contra la misma.

Parte dispositiva

1.— Se declara firme la Sentencia dictada en el presente juicio de faltas, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros registro de este Juzgado.

2.—Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las Diligencias siguientes:

Requerir al/a la condenado/a para que haga efectiva la multa consistente en CIENTO VEINTE EUROS (120 euros) impuesta en la forma y tiempo determinados en la Sentencia, con el apercibimiento de que en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de que si así tampoco pudiera ser hecha

efectiva quedará sujeto/a a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podría cumplir en régimen de arresto fin de semana extinguiendo la responsabilidad penal.

Póngase esta Resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Amanda Cohen Benchetrit, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil y su Partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago a Nelu Buti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Puente Genil, a 18 de octubre de 2005.— El Secretario, Alberto Juan Sánchez Martínez.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA

Núm. 9.725

En sesión ordinaria de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba celebrada el día 27 de octubre de 2005, se adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Financiado con Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente tenor dispositivo:

“Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2005 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 76.859 euros en las partidas que a continuación se detallan, para hacer frente al gasto derivado de la existencia de partidas sin crédito así como campañas de promoción de la ciudad financiadas en igual cuantía por el Remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2004.

EMPLEOS:

Partida.— Denominación.— Importe.

7515 23001; Dietas personal promoción; 1.766,00 euros.

7515 23100; Locomoción personal promoción; 900,00 euros.

7515 22606; Gastos de asistencia a Ferias y Presentaciones; 5.351,00 euros.

7515 22710; Material de Promoción; 14.500,00 euros.

7515 22602; Inserciones en catálogos para promoción; 10.000,00 euros.

7513 22712; Otras prestaciones de servicios; 15.000,00 euros.

7513 22613; Gastos de Material Tarjeta Turística; 29.342,00 euros.

Total: 76.859,00 euros.

RECURSOS:

Concepto: Remanente Líquido de Tesorería.

Importe: 76.859,00 euros.

Total: 76.859,00 euros.

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R. D.L. 2/2004, de 5 de marzo y 38 del R. D. 500/90, R. D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones”.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38 del Real Decreto 500/90, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2005 referenciada en el acuerdo anterior, así como los documentos complementarios en la Intervención Municipal durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, a veintisiete de octubre de dos mil cinco.— La Presidenta de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Rosa Aguilar Rivero.